

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1761

Impreso el día 27 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUMARIO: **Décimo Sexta** Fiesta Nacional del Arroz, celebrada en el mes de noviembre de 2019, en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Cresto.** (1.336-D.-2019.)

Osmar A. Monaldi. – Pablo Torello. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Javier Campos. – Martín Maquieyra. – Gisela Scaglia. – Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra.

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Cresto, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de la Nación la XVI Fiesta Nacional del Arroz, a celebrarse en el mes de noviembre de 2019, en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización de la XVI Fiesta Nacional del Arroz, a celebrarse en el mes de noviembre de 2019, en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

*Atilio F. S. Benedetti. – Luis E. Basterra.
– José Bahillo. – Alicia Fregonese. –*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Cresto, aconseja la aprobación del dictamen que antecede con las modificaciones efectuadas.

Atilio F. S. Benedetti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVI Fiesta Nacional del Arroz, a celebrarse en el mes de noviembre de 2019, en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos.

Mayda Cresto.

* Art. 108 del Reglamento.